

23.35 CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+i EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA CONECTADA 4.0 (ACTIVA_FINANCIACIÓN)

25 de Mayo de 2023

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha hecho pública la convocatoria de ayudas a proyectos de I+D+i en el [ámbito de la industria conectada 4.0 \(Activa Financiación\)](#), para el ejercicio 2023.

Beneficiarios

Empresas, con independencia de su tamaño, que desarrollen una actividad industrial.

Objetivo

Apoyar la incorporación de conocimientos, tecnologías e innovaciones destinadas a la digitalización de los procesos y a la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido en las empresas industriales. Se apoyarán proyectos en el ámbito de la digitalización industrial tanto la investigación industrial y el desarrollo tecnológico, como la innovación de procesos y de organización de empresas industriales.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 27 de junio de 2023.

Líneas de actuación

Activa-Pymes.

Activa-Grandes Implementaciones.

Prioridades temáticas

1. Plataformas de interconexión de la cadena de valor de la empresa.
2. Soluciones para el tratamiento avanzado de datos.
3. Soluciones de inteligencia artificial.
4. Proyectos de simulación industrial.
5. Diseño y fabricación aditiva.
6. Proyectos de realidad aumentada, realidad virtual y visión artificial.
7. Robótica colaborativa y cognitiva.
8. Sensórica.

Tipos de proyectos

- Proyectos de investigación industrial.
- Proyectos de desarrollo experimental.
- Proyectos de innovación en materia de organización y de procesos.
- Proyectos de validación preliminar (Activa-PYME).

Los proyectos de innovación en materia de organización y procesos realizados por grandes empresas únicamente serán objeto de ayuda si colaboran de manera efectiva con pymes y si las pymes con las que colaboran corren con un mínimo del 30% del total de los costes subvencionables.

Características de las ayudas

- a) Los apoyos financieros a los proyectos de I+D+i en el ámbito de la Industria Conectada 4.0 (ACTIVA Financiación) podrán tener la forma de subvención, de préstamo reembolsable o ser una combinación de ambos.
- b) En su solicitud, las entidades podrán seleccionar si solicitan ayuda en la modalidad de subvención, préstamo reembolsable o de una combinación de las dos modalidades.

c) El régimen de concesión será de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Importe máximo de subvención

1. No podrá exceder del 80% sobre el total del presupuesto que haya sido considerado financiable.
2. El importe de la ayuda en forma de subvención será, como máximo:
 - del 50% del presupuesto financiable en caso de pequeñas empresas;
 - del 20% del presupuesto financiable en el caso de medianas empresas;
 - del 5% del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas;

Características del préstamo reembolsable

- a) Plazo de amortización:
 - En los proyectos englobados en la línea Activa-PYME, cinco años, de los cuales dos serán de carencia;
 - En los proyectos englobados en la línea Activa-Grandes Implementaciones, diez años, de los cuales tres serán de carencia.
- b) Tipo de interés: 0%
- c) Método de amortización: las cuotas serán anuales y de igual cuantía, y deberán satisfacerse una vez finalizado el período de carencia. La liquidación de intereses será anual.
- d) En el caso de que las ayudas sean una combinación de préstamo y subvención, los préstamos tendrán las mismas características, ya descritas anteriormente, pero su importe estará limitado por los límites establecidos en la intensidad de la ayuda.

Límites e intensidades máximos

- El importe nominal del préstamo a conceder estará acotado de acuerdo con los siguientes límites:
 - a) El Riesgo Vivo Acumulado de la empresa no podrá superar en 5 veces los fondos propios de la entidad en el último ejercicio cerrado;
 - b) El importe del préstamo a conceder no podrá superar la cifra de negocios media en los dos últimos ejercicios cerrados;

Las ayudas concedidas en la línea Activa-Grandes Implementaciones, y según los tipos de proyectos, las **intensidades brutas máximas** serán las siguientes:

Proyectos de investigación industrial

Empresa no PYME: Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.

Mediana empresa: Hasta el 60% del coste subvencionable del proyecto.

Pequeña empresa y microempresa: Hasta el 70% del coste subvencionable del proyecto.

Proyectos de desarrollo experimental

Empresa no PYME: Hasta el 25% del coste subvencionable del proyecto.

Mediana empresa: Hasta el 35% del coste subvencionable del proyecto.

Pequeña empresa y microempresa: Hasta el 45% del coste subvencionable del proyecto.

Proyectos de innovación en materia de organización y procesos

Empresa no PYME: Hasta el 15% del coste subvencionable del proyecto.

Mediana empresa: Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.

Pequeña empresa y microempresa: Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.

La intensidad de la ayuda para proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental podrá alcanzar hasta el 80%.

Límites máximos a la cuantía de las ayudas concedidas

Línea de actuación Activa-Grandes Implementaciones:

- Proyectos de investigación industrial, 20.000.000 euros por empresa y proyecto. Si se trata de un proyecto Eureka o de un proyecto ejecutado por una empresa común, este límite será de 40.000.000 euros por empresa y proyecto.
- Proyectos de desarrollo experimental, 15.000.000 euros por empresa y proyecto. Si se trata de un proyecto Eureka o de un proyecto ejecutado por una empresa común, este límite será de 30.000.000 euros por empresa y proyecto.

- Proyectos de innovación en materia de organización y procesos, 7.500.000 euros por empresa y proyecto. Línea de actuación Activa-PYMES: tendrán la consideración de ayudas de minimis y la intensidad bruta máxima será del 50% del coste subvencionable del proyecto. El importe máximo a conceder será 200.000 euros por empresa, teniendo en cuenta el período de tres ejercicios fiscales.

Gastos financiables

Para la línea Activa-PYME:

- Aparatos y equipos de producción.
- Infraestructura hardware.
- Gastos de colaboración externa, así como otros gastos ocasionados por la prestación de servicios TIC avanzados, consultoría para el diseño o rediseño de procesos, y la adquisición de patentes.
- Para proyectos de validación preliminar: gastos de amortización del instrumental y los equipos indispensables para el desarrollo del proyecto, gastos de alquiler del equipamiento que sea indispensable para la realización de pruebas de concepto y desarrollo iniciales.

Para la línea Activa-Grandes Implementaciones:

- Costes de personal.
- Costes de instrumental y material inventariable (no superarán el 60% del presupuesto financiable).
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.

Plazo de realización de las actuaciones

Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse desde el día siguiente a la fecha de solicitud hasta un plazo máximo de veinticuatro meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.

Garantías

Se exigirá la presentación del resguardo de constitución de garantía antes de la resolución de concesión de la ayuda, estableciéndose un plazo de 15 días hábiles para presentarla desde la notificación de requerimiento, tanto para el préstamo como para la subvención propuesta, en su caso. El importe de las garantías será de un porcentaje del préstamo propuesto y de un porcentaje de la subvención propuesta, ambos se fijarán en las correspondientes convocatorias.

El Cluster AFM ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

En caso de precisar más información, por favor, pónganse directamente en contacto con AFM (Tlf.:943 30 90 09 – e-mail: afm@afm.es)